



DECRETO N° 2023.-

LAJA, julio 06 de 2010

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255 sobre "Reforma Previsional "
- 2.- Convenio de Apoyo al Sistema Solidario entre el Instituto de Previsión Social y la Ilustre Municipalidad de Laja.
- 3.- D.A. N° 4.276 de fecha 06/12/2008 que asume las funciones de Alcalde de la comuna de Laja el Sr. Vladimir Hilich Fica Toledo.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a la normativa del Sistema Solidario de Pensiones, establecido por el Instituto de Previsión Social.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE** Convenio de Apoyo al Sistema Solidario entre el Instituto de Previsión Social y la Ilustre Municipalidad de Laja.

2.- **PROCEDASE** conocer y dar cumplimiento a las obligaciones de la Municipalidad establecidas en el convenio que se aprueba, en que ambas Instituciones acuerdan coordinarse y otorgarse mutua cooperación para ejecutar acciones de orientación, información y derivación de trámites relacionados con los beneficios establecidos en la Ley N° 20.255.

3.- **DESIGNESE** al Departamento Desarrollo Comunitario como responsable de dar cumplimiento al presente convenio a través de su Directora Srta. Elizabeth Oporto Altamirano, Run N° 12.768.300-k.

4.- **NOMBRASE** a la Sra. Margarita González Ríos, Run N° 9.683.866-2, como Operadora de los módulos informáticos de Consulta de Requisitos y de atención de beneficios de la Ley N° 20.255.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente convenio regirá desde la fecha de suscripción hasta el 31/05/2011, renovándose tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante comunicación escrita, la que deberá ser enviada a la otra mediante carta certificada

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DIAZ
SECRETARIA MUNICIPAL

VFT/MGV/JGD/EOA/mgr *06/07/10
DISTRIBUCION: /

- Depto. Administración y Finanzas
- Control
- Archivo SSMM
- Depto. Desarrollo Comunitario/



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE